



**Erasmus+**



Universidad  
del País Vasco

Euskal Herriko  
Unibertsitatea

**RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UPV/EHU PARTICIPANTE EN MOVILIDADES ERASMUS+ A UNIVERSIDADES DE UCRANIA, GEORGIA, CHINA Y FEDERACIÓN RUSA.**

El pasado mes de junio, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) publicó el listado de universidades que han obtenido financiación para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados en la convocatoria del año 2016.

En dicha convocatoria la UPV/EHU obtuvo financiación para movilidades de Personal Docente e Investigador (PDI), durante los cursos 2016-17 y 2017-18, con los siguientes países: Ucrania, Georgia, China y Federación Rusa.

En consecuencia, la UPV/EHU debe proceder a seleccionar al PDI que realizará dichas movilidades a universidades de Ucrania, Georgia, China y Federación Rusa.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de 30 de enero de 2013 del rector de la UPV/EHU (BOPV nº 31, de 13 de febrero de 2013), en el marco de lo establecido en el convenio suscrito por la SEPIE y la UPV/EHU para la gestión del proyecto Erasmus+ para la movilidad entre países del programa Erasmus+ y países asociados, y contando con la disponibilidad presupuestaria requerida,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar y publicar las bases de la convocatoria para la selección de Personal Docente e Investigador (PDI) de la UPV/EHU participante en movilidades Erasmus+ a universidades de Ucrania, Georgia, China y Federación Rusa.

**Segundo.-** La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. No obstante, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Web de la UPV/EHU, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su

publicación en la Web oficial de la UPV/EHU, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donostia / San Sebastián, a 26 de octubre de 2016.

Nekane Balluerka Lasa

Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales

## BASES:

### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) DE LA UPV/EHU PARTICIPANTE EN MOVILIDADES ERASMUS+ A UNIVERSIDADES DE UCRANIA, GEORGIA, CHINA Y FEDERACIÓN RUSA.

#### 1.- Objeto de la convocatoria.

Mediante esta convocatoria se pretende seleccionar al Personal Docente e Investigador (PDI) de la UPV/EHU participante en movilidades Erasmus+ a universidades de Ucrania, Georgia, China y Federación Rusa.

#### 2.- Universidades participantes.

Las movilidades previstas en esta convocatoria pueden realizarse desde la UPV/EHU a las siguientes universidades:

##### - UCRANIA

- National Technical University of Ukraine
- National Aerospace University
- National Aviation University
- Odessa National Polytechnic University
- Zhytomyr State Technological University

##### - GEORGIA

- Georgian Technical University
- Georgian Aviation University
- Sokhumi State University

##### - CHINA

- Tianjin University of Science and Technology

##### - FEDERACIÓN RUSA

- Lomonóssov Moscow State University
- Peoples' Friendship University of Russia

#### 3.- Tipos de movilidades.

Las movilidades pueden tener uno de los siguientes fines: docencia o formación.

### **3.1.- Movilidad para docencia**

La docencia se impartirá en un programa de estudios conducente a un título oficial de grado o posgrado en la universidad de destino.

Esta acción tiene los siguientes objetivos:

- Promover el intercambio de experiencias en metodologías docentes.
- Permitir al alumnado que no puede participar en las acciones de movilidad beneficiarse de los conocimientos docentes de otros países y, en su caso, recibir clases magistrales/prácticas en un idioma extranjero.

En esta modalidad será obligatorio impartir al menos ocho horas lectivas (incluso si la duración de la estancia fuese inferior a una semana), preferentemente en, al menos, tres sesiones por semana.

### **3.2.- Movilidad para formación**

La formación a llevar a cabo en la universidad de destino deberá servir para conocer y aprender de colegas del mismo ámbito de conocimiento o que ocupen el mismo cargo o puesto de trabajo.

Esta acción tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la observación de buenas prácticas en cuanto a formas de trabajo y maneras de organizarse en la universidad de destino.
- Fortalecer las relaciones entre las universidades socias.

Esta modalidad no incluye la asistencia a congresos.

## **4.- Plazas ofertadas.**

Mediante esta convocatoria se pretende seleccionar al PDI que participe en las siguientes plazas disponibles:

DESDE	A UNIVERSIDADES DE	NÚMERO DE PLAZAS
UPV/EHU ( <i>tendrá prioridad el PDI de la Facultad de Ingeniería de Bilbao y la Facultad de Letras</i> )	Ucrania	3
UPV/EHU ( <i>tendrá prioridad el PDI de la Facultad de Ingeniería de Bilbao y la Facultad de Letras</i> )	Georgia	2
UPV/EHU ( <i>tendrá prioridad el PDI del Máster Universitario en Ingeniería Mecánica</i> )	China ( <i>máster en Ingeniería Mecánica de Tianjin University of Science and Technology</i> )	1
UPV/EHU ( <i>tendrá prioridad el PDI de ámbitos de Filología y Traducción e Interpretación de la Facultad de Letras</i> )	Rusia -Lomonósov Moscow State University: Facultad de Filología y Facultad de Lenguas Extranjeras -Peoples' Friendship University of Russia: Facultad de Filología	4

## **5.- Características de las becas Erasmus+.**

El periodo máximo financiado desde el programa Erasmus+ será de cinco días más dos días adicionales de viaje; a lo que se añadirá el importe por los gastos de viaje en función de la distancia.

DESDE UNIVERSIDADES DE	A	Importe por día hasta un máximo de 5 días	Importe para gastos de viaje	Estancia mínima/máximo
UPV/EHU	Ucrania	€ 160/día	€ 360	Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2)
UPV/EHU	Georgia	€ 160/día	€ 530	Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2)
UPV/EHU	China	€ 160/día	€ 1100	Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2)
UPV/EHU	Federación Rusa	€ 160/día	€ 530	Mínimo: 5 días de estancia + 2 días para viaje (1) (2)

- (1) Los dos días de viaje, para que puedan ser contabilizados para obtener la ayuda, deberán ser el inmediatamente anterior y posterior a los cinco días de estancia efectiva en la universidad de destino.
- (2) En el caso de querer realizar una estancia de mayor duración a la mínima autorizada, la ayuda Erasmus+ máxima será la que corresponda a cinco días de estancia; el resto de la estancia será sin ayuda o "beca cero".

## **6.- Ayuda complementaria del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales.**

El Vicerrectorado de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales complementará la ayuda destinada a pagar el transporte de ida y vuelta a la institución de destino siempre que el importe, por causas que se justifiquen, supere el máximo concedido por la UE.

## **7.- Período en el que puede realizarse la movilidad.**

La movilidad deberá realizarse entre el 1 de marzo de 2017 y el 20 de diciembre de 2017.

## **8.- Requisitos de participación.**

Las personas interesadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Formar parte de la nómina de la UPV/EHU (o sus centros adscritos), tanto en el momento de realizar la solicitud como en el momento de realizar la movilidad.
- b) Tener el visto bueno de la UPV/EHU y la universidad de destino al plan de trabajo contenido en el Acuerdo provisional de Movilidad para Docencia o Formación (*Mobility Agreement for Teaching*- Anexo I o *Mobility Agreement for Training* – Anexo II).
- c) Contar con el informe favorable redactado por el/la responsable del Centro o Departamento en el que trabaja el/la interesado/a.
- d) Tener un buen nivel en el idioma en el que se va a llevar a cabo el plan de trabajo en la universidad de destino.

## **9.- Solicitud.**

Las solicitudes serán individuales y para un único destino.

Cada solicitud deberá completarse en el formulario disponible online en la siguiente página de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UPV/EHU:

<http://www.ehu.eus/es/web/nazioarteko-harremanak/erasmus-herrialde-kideak>

Las solicitudes incompletas no serán tenidas en cuenta.

Junto con la solicitud se deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

1. Plan de trabajo provisional (*Mobility Agreement for Teaching*- Anexo I o *Mobility Agreement for Training* – Anexo II, SIN FIRMAR).
2. Informe de la persona homóloga en la universidad de destino aceptando la propuesta de plan de trabajo contenida el Acuerdo de Movilidad provisional (Modelo en el Anexo III).
3. Currículum Vitae del o la solicitante en inglés.
4. Informe favorable redactado y firmado por el/la responsable del Centro y/o Departamento en el que trabaja el/la interesado/a.
5. Certificado que demuestre el conocimiento del idioma en el que se va a desarrollar la movilidad en la universidad de destino.

## **10.-Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 2 de noviembre de 2016 y finalizará el 10 de febrero de 2017.

## **11.-Comisión de valoración.**

La Comisión de Valoración de las solicitudes recibidas estará constituida por las siguientes personas: la Directora de Movilidad Internacional, la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y una Técnico de la UPV/EHU, que hará de secretaria de la comisión.

La UPV/EHU pedirá a las universidades de destino de los solicitantes su valoración respecto a cada una de las candidaturas recibidas.

## **12.- Criterios de valoración.**

Se utilizarán los siguientes criterios para la selección de los participantes:

1. Valoración del o la solicitante y el plan de trabajo propuesto en el Acuerdo de Movilidad provisional, del 1 al 10.
2. Valoración transmitida por la universidad de destino sobre el o la persona candidata, del 1 al 5.

Cada solicitante deberá obtener al menos 11 puntos para poder ser candidato a candidata a una de las plazas disponibles.

Las personas que no hayan realizado movilidades previas en el marco del programa Erasmus+, tendrán prioridad desde el inicio del proceso de selección respecto a aquellos que las hayan realizado. En el caso de empate entre personas que hayan realizado movilidades previas, se priorizarán las que han realizado menor número de movilidades Erasmus en años anteriores.

## **13.- Resolución.**

La Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales, a la vista de la priorización realizada por la comisión, ordenará la publicación de las movilidades confirmadas y las que quedan en lista de reserva.

No obstante, se notificará individualmente a los/as interesados/as en la dirección de correo electrónico que haya indicado en su solicitud y se dará un plazo de 10 días hábiles para aceptar o renunciar a la movilidad.

## **14.- Convenio de Subvención Erasmus+.**

Las personas que sean seleccionadas para participar deberán firmar antes de la movilidad un Convenio de Subvención en el que se detallarán los derechos y obligaciones que deberán asumir como beneficiarios/as de una ayuda Erasmus+ para personal.

## **15.- Obligaciones en relación al seguro y la seguridad social**

Los participantes deberán contar con un seguro para la cobertura por accidente, gastos médicos, traslado médico y repatriación. Al contratar el viaje, será obligatorio la contratación de un seguro que cubra dichos supuestos.

Además, antes del viaje deberán comunicar a la unidad de Seguridad Social de la UPV/EHU las fechas exactas de su desplazamiento, respetando lo establecido la "Guía para desplazados de la UPV/EHU".

## **16.- Contratación del viaje**

La agencia de viajes con la que se contrate el desplazamiento deberá ser obligatoriamente una de las empresas adjudicatarias especificadas en la web de Servicios Generales de la UPV/EHU  
<http://www.ehu.eus/es/web/kontratazioa/bidaia-agentzia>

Para desplazamientos internacionales es obligatorio solicitar presupuesto a las 3 agencias mediante el formulario proporcionado a tal efecto por Servicios Generales. Se optará por la respuesta más rápida o que ofrezca mejores condiciones.

## **17.- Deberes de las personas beneficiarias.**

Las personas seleccionadas para realizar la movilidad deberán tramitar la correspondiente licencia de desplazamiento, siguiendo la normativa general de la UPV/EHU.

El incumplimiento de las bases y/o de los plazos señalados en la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación pueden ser causa de desestimación, suspensión o anulación de la ayuda concedida con obligación de devolver las cantidades abonadas.

La Oficina de Relaciones Internacionales puede solicitar a los/as beneficiarios/as y a las Universidades de destino cuantos documentos estime necesarios para verificar que la movilidad se ha realizado conforme al espíritu del objeto de la convocatoria.

## **18. Contacto para búsqueda de lugar de acogida en las universidades participantes**

Los/as interesados en participar pueden ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la UPV/EHU a través de la dirección de correo [pc.international@ehu.eus](mailto:pc.international@ehu.eus)

La UPV/EHU y las universidades participantes tratarán de colaborar en la búsqueda de homólogos para las personas interesadas (colegas que trabajen en las universidades participantes en ámbitos de conocimiento o puestos con responsabilidades similares a las de la persona interesada).

Las personas que necesitan asistencia para contactar con sus homólogos en las universidades participantes deberán solicitar ayuda en el mes de noviembre, indicando su universidad de destino, disciplina de conocimiento y el plan de trabajo que proponen.

#### **19.- Información sobre esta convocatoria**

La UPV/EHU publicará los pasos que se vayan dando en esta convocatoria en la siguiente página web:

<http://www.ehu.eus/es/web/nazioarteko-harremanak/erasmus-herrialde-kideak>

**Anexo I.- Mobility Agreement for Teaching (DOCENCIA)**

**Anexo II- Mobility Agreement for Training (FORMACION)**

**Anexo III- Modelo de documento para aceptación de la propuesta de Plan de trabajo por parte de la persona homóloga al interesado o interesada en la universidad de destino.**